



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

VISTO El Informe N°384-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR- GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1418224 y Reg. Exp. N° 1078126, Informe N°2929-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Memorandum N°1161-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, Informe N°1892-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 0152-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N°155-018/ORA “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°558 de Localidad de Laimina, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Simplificada N°061-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, se suscribe Contrato N°155-018/ORA; con fecha 20 de diciembre de 2018, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO MIRNO, integrado por la empresa GRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L, la EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K, la empresa CONSORCIO ISC & JC E.I.R.L, debidamente representado por su representante Legal Común el señor Tony Didier Romero Mendoza, con el objeto de ejecutar la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°558 de Localidad de Laimina, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2195385; por un monto total de S/1,335,300.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100 soles) , con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el CONSORCIO MIRNO y velar por la correcta ejecución de la obra, se contrató los servicios del Ing. José Luis Lorenzo Perez Alderete, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°558 de Localidad de Laimina, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 22 de diciembre del 2018, suspendiéndose el 08 de marzo de 2019 hasta el 08 de abril del 2019, conforme se desprende del Acta de Reinicio de Obra;

Que, conforme consta en los asientos N°170 y 171 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra y el Acta de Culminación de Obra, manifiestan que la obra en referencia concluyo su ejecución con fecha 21 de mayo de 2019, verificándose la culminación del trabajo al 100%, de acuerdo al contrato firmado para su ejecución, por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N°452-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de junio del 2019, se conforma la comisión de recepción de la mencionada obra, estando integrada por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora - Presidente; Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH) - Primer Miembro, Ing. Jhorch Antony Inga Jaime- Segundo Miembro e Ing. José Luis Lorenzo





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

Perez Alderete – Asesor;

Que, mediante Carta N°030-2019/TDRM/RCC/CONSORCIO MIRNO, de fecha 09 de setiembre del 2019, el señor Tony Didier Romero Mendoza - Representante Legal del CONSORCIO MIRNO presenta la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de obra al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica;

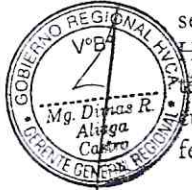
Que, mediante Carta N°671-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de setiembre el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica requiere al Ing. José Luis Lorenzo Perez Alderete – Supervisor de la obra, su pronunciamiento técnico sobre la liquidación del contrato de obra en referencia. En ese sentido el supervisor de la obra cumple lo requerido mediante Informe N°037-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA-SO, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N°485-2019/GOB-REG-HVCA/GGR/ORSyL/gpm-monitor, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de Obra, concluye en lo siguiente: a) Habiendo recalculado y conforme lo señala el Decreto Supremo N°011-79-TC, determina el monto de S/19,707.22 soles, por concepto de reajuste de precios, b) Efectuada la evaluación al informe de liquidación del contrato de obra en referencia se concluye que esta se encuentra observada. Asimismo formula las siguientes recomendaciones: a) Se recomienda derivar al área contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su evaluación financiera, previo a la notificación de subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de obra, b) Se recomienda notificar al contratista CONSORCIO MIRNO, otorgando el plazo establecido en el artículo 179° del decreto Supremo N°350-2015-EF, para que pueda levantar las observaciones realizadas;

Que, en ese sentido mediante Informe N°0141-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 05 de noviembre de 2019, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino pone en conocimiento lo siguiente: a) Efectuada la verificación de los pagos realizados según el sistema SIAF, se ha determinado: 1) Se otorgó adelanto de materiales por la suma de S/267,060.00, los cuales no han sido amortizados en ninguna de las valorizaciones canceladas, 2) Las valorizaciones pagadas del 1 al 6 con su respectivo sustento suman S/1,068,240.00, importe al que se incrementa el adelanto de materiales del orden de S/ 267,060.00 , da como resultado la cancelación al 100% del importe contractual , que equivale al monto de s/1,335.300.00, 3) De acuerdo a los cálculos efectuados por la Monitora de obra, se determina la suma de S/19,707.22 como reajuste de precios, 4) El expediente Técnico de la obra, contempla los componentes de equipamiento y capacitación , por lo que la liquidación del contrato debe adicionar : Declaración notarial en la que se indique la descripción del componente equipado del proyecto indicando que son propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica y vistas fotográficas y relación de participantes en la capacidad efectuada;

Que, estando a lo mencionado, mediante Carta N°809-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de noviembre, se corre traslado al CONSORCIO MIRNO, las observaciones efectuadas , para su correspondiente levantamiento;

Que, en este sentido el CONSORCIO MIRNO, mediante Carta N°035-2019/TDRM/RCC/CONSORCIO MIRNO, de fecha 15 de noviembre de 2019, ha efectuado el levantamiento de observaciones conforme se detalla: a) Sobre los datos en la ficha de liquidación, adjunta la ficha con la información que no se consideró, b) Sobre el control de pagos, adjunta el resumen de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

control de pago indicando los números de comprobantes de pago, número de facturas y monto de cada una de las valorizaciones, c) Sobre la Carta Fianza adjunta carta fianza vigente N°0905002-2019/FG/HUANCAYO, d) Respecto a certificados y protocolos de prueba, adjunta los controles y las certificaciones de las pruebas de calidad, de las especialidades correspondientes. Asimismo se adjunta a la presente: El video de post construcción en un DVD, el Registro de capacitación a padres de familia de Laimina y la declaración notarial de equipamiento. En relación a la amortización el CONSORCIO MIRNO se ratifica que no hay contradicción en la información plasmada, y acepta el monto de reajuste propuesto por la monitora de obra;

Que, sobre el particular mediante Informe N°516-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito por la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de obra, determina que habiendo revisado y evaluado los documentos que conforman la liquidación del contrato de ejecución de Obra, concluye en : 1) El monto final del contrato de ejecución de obra es equivalente a S/1,355.007.22 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil siete con 22/100 soles), 2) Existe un saldo a favor del CONSORCIO MIRNO, equivalente a S/19.707.22 (Diecinueve mil setecientos siete con 22/100 soles), por concepto de reajuste de precios asimismo formula las siguientes recomendaciones: 1) Proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N°155-018/ORA, teniendo como monto final la suma de S/1,355.007.22 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil siete con 22/100 soles) y un saldo a favor del contratista CONSORCIO MIRNO por la suma de S/19.707.22 (Diecinueve mil setecientos siete con 22/100 soles)soles, incluido IGV, por concepto de reajuste de precios , conforme a la liquidación económica de obra y 2) Derivar al área contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su evaluación financiera, previo trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N°0152-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 3 de Diciembre de 2019, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, refiere que la Liquidación del Contrato de Obra N°155-018/ORA, asciende al monto de S/1, 355,007.22 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil siete con 22/100 soles), la misma que se sustenta con los pronunciamientos favorables del Supervisor de Obra Ing. José Luis Perez Alderete, la Monitora de la Obra- Arq. Gisela Parejas Mora y el Representante Legal Común del CONSORCIO MIRNO, Lic. Adm. Tony Romero Mendoza;

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de obra y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 384-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha de recepción 11 de diciembre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°155-018/ORA, estableciéndose como costo total del contrato de ejecución de obra el importe d S/1,355.007.22 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil siete con 22/100 soles), asimismo se establece como saldo a favor de la empresa contratista la suma equivalente a S/19.707.22 (Diecinueve mil setecientos siete con 22/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°155-018/ORA, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO MIRNO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°558 de Localidad de Laimina, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2195385 siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de /1,355.007.22 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil siete con 22/100 soles).

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° N°155-018/ORA:

Nombre de la Obra	: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°558 de Localidad de Laimina, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N°2195385.
Proceso de Adjudicación	: Adjudicación Simplificada N°061-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria
Modalidad de Ejecución	: Contrata: Sistema Surta Alzada-Modalidad Llave en Mano
Empresa Contratista	: CONSORCIO MIRNO EMPRESA GRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L 10.00% EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA MONTALVAN M&K 70.00% EMPRESA CONSORCIO ISC&JC EIRL 20.00% Representante Legal Común: Sr Tony Didier Romero Mendoza
Supervisión de Obra	: Ing. José Luis L. Perez Alderete
Residente de Obra	: Ing. Teodosio Marino Gutierrez Falcón
Ejercicio Presupuestal	: 2018-2019
Fuente de Financiamiento	: 2018 1.00 Recursos Ordinarios 2018 3.19.15 Recursos por operaciones Oficiales de Crédito 2019 1.00 Recursos Ordinarios

METAS DEL PROYECTO:

OBRA PRINCIPAL

- Avance programado acumulado 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes 100%
- Situación actual de avance de Obra 100%

BLOQUE 01 AULAS PEDAGOGICA 01-02

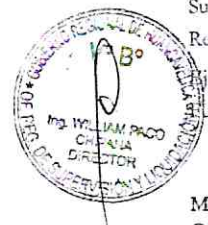
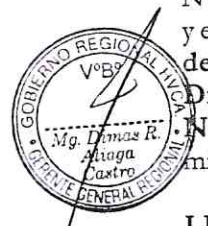
- 02 Aulas pedagógicas
- SS. HH Niños- Niñas
- SS.HH Discapacitado

BLOQUE 02 AULAS PEDAGOGICA 03-COCINA

- 01 Aula Pedagógica
- SS.HH Niños- Niñas
- SS.HH. Discapacitados

BLOQUE 03 SUM- ADMINISTRATIVO

- Dirección
- Depósito de materiales





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

- Tópico
- SS.HH- Docente
- Sum Psicomotricidad
- Cocina
- Despensa
- BLOQUE 04 VIVIENDA DOCENTE
- Estar Cocineta
- SS.HH Vivienda
- Dormitorio
- OBRAS EXTERIORES
- Patio Cívico
- Área de juegos
- Atrio de Ingreso
- Asta de Bandera
- Huerto
- CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
- Cerco perimétrico
- CONSTRUCCION DE TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
- Tanque Cisterna
- Tanque elevado

EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
EQUIPAMIENTO	-	-	
EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	-	-	
MOBILIARIO BLOQUE 01: AULA 1 Y 2		1.00	
AULA 1 Y 2			
A-01 ESTANTE DE MELAMINA DE 18mm de 1.20 x 30x1.20m		18.00	UND
M-01 MESA DE MADERA TORNILLO DE 01.20X 0.60m. H=47cm		10.00	UND
S-01 SILLA DE MADERA TORNILLO DE 30cm x 36cm, H=57cm		40.00	UND
S-02 SILLA GIRATORIA CON APOYABRAZOS, ESPALDAR Y ASIENTO ESPUMA DE 4 cm FORRADO TELA, RECLINABLE, C/REGUL, ALTURA, 05 RUEDAS		2.00	UND
E-01 ESCRITORIO DE MELAMINA DE 18mm de 1.10m x 0.52 x 0.80		2.00	UND
MOBILIARIO BLOQUE 02:AULA 3		1.00	
AULA 3			
A-01 ESTANTE DE MELAMINA DE 18mm de 1.20 x 30x1.20m		9.00	UND
M-01 MESA DE MADERA TORNILLO DE 01.20X 0.60m. H=47cm		5.00	UND
S-01 SILLA DE MADERA TORNILLO DE 30cm x 36cm, H=57cm		20.00	UND
S-02 SILLA GIRATORIA CON APOYABRAZOS, ESPALDAR Y ASIENTO ESPUMA DE 4 cm FORRADO TELA, RECLINABLE, C/REGUL, ALTURA, 05 RUEDAS		1.00	UND
E-01 ESCRITORIO DE MELAMINA DE 18mm de 1.10m x 0.52 x 0.80		1.00	UND
MOBILIARIO BLOQUE 03 SUM-ADMINISTRATIVO		1.00	
DIRECCION			
A-02 ESTANTE DE MELAMINA DE 18mm de 1.20 x 30x1.80m		2.00	UND
E-02 ESCRITORIO DE MELAMINA DE 18mm de 1.80m x 0.80 x 0.80X0.80 m.		1.00	UND
S-02 SILLA GIRATORIA CON APOYABRAZOS, ESPALDAR Y ASIENTO ESPUMA DE 4 cm FORRADO TELA, RECLINABLE, C/REGUL, ALTURA, 05 RUEDAS		1.00	UND





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

S-03 SILLA DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA METALICA PARA ADULTO				2.00	UND
DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO					
A-04 ESTANTE METALICO DE ANGULOS RANUADOS 1.60X0.35X2.10M				4.00	UND
TOPICO					
A-02 ESTANTE DE MELAMINA DE 18mm de 1.20 x 30x1.80m				2.00	UND
B-01 BIOMBO METALICO DE DOS CUERPOS				1.00	UND
ES-01 ESCALINATA DE TRES PELDAÑOS				1.00	UND
CA-01 CAMILLA PARA EXAMEN PEDIATRICODESDOBLABLE				1.00	UND
E-02 ESCRITORIO DE MELAMINA DE 18mm de 1.80m x 0.80 x 0.80X0.80 m.				1.00	UND
S-03 SILLA DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA METALICA PARA ADULTO				2.00	UND
ALMACEN DE ALIMENTO DESPENSA				2.00	UND
A-04 ESTANTE METALICO DE ANGULOS RANUADOS 1.60X 0.35X2.10M					
SALA DE USOS MULTIPLES				15.00	UND.
S-04 SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA METALICA PARA NIÑO				15.00	UND.
S-05 SILLA DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA METALICA PARA ADULTO				5.00	UND.
M-03 MESA DE MADER TORNILLO DE 0.70 x1.20, H=47cm				450.00	M2
PCM-01PISO DE CORRUSPUN MOVIL					
MOBILIARIO BLOQUE 4: VIVIENDA DOCENTE				1.00	
VIVIENDA DOCENTE				1.00	UND
SILLA DOCENTE				1.00	UND
ESCRITORIO DOCENTE				1.00	UND
CAMA 1 1/2 PLAZA				1.00	UND
VELADOR					
EQUIPAMIENTO CON EQUIPOS					
EQUIPOS BLOQUE 01: AULA 01 y 02				1.00	
AULA 1 Y 2				6.00	UND
0-01 MINI LAPTOP DE JUGUETE CON PANTALLA PARA NIÑOS				4.00	UND
P-01 PIZARRA ACRILICA 3.00 X 1.20 m					
EQUIPOS BLOQUE 02:AULA 03					
AULA 3				3.00	UND
0-01 MINI LAPTOP DE JUGUETE CON PANTALLA PARA NIÑOS				2.00	UND
P-01 PIZARRA ACRILICA 3.00 X 1.20 m					
EQUIPO BLOQUE 03:SUM ADMINISTRATIVO					
DIRECCION				1.00	UND
O-02 COMPUTADORAS intel Core I7 4GB DISCO DURO 750 GB				1.00	UND
O-03 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL				1.00	UND
O-04 FOTOCOPIADORA					
TOPICO					
IC-01 SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES				1.00	SET
MC-01 MESA DOBLE DE CURACIONES				1.00	UND
BM-01 BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO					
SALA DE USOS MULTIPLES				1.00	UND
P-01 PIZARRA ACRILICA 3.00 X 1.20 m					





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

TV-01 TELEVISOR LED 42" HD RES, 1920X1080 WIRELESS + SOPORTE METAL				1.00	UND
RD-01 REPRODUCTOR BLURAY HD, RESOL 1920X 1080 ENTRADA USB				1.00	UND
EQ-01 EQUIPO DE SONIDO INCLUYE JUEGO DE PARLANTES (6 PARLANTES)				1.00	UND
EP-01 ECRAN DE PARED				1.00	UND
COCINA					
C-01 COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS 0.90X0.90X0.93 m incl. Balón				1.00	UND
J0-01 JUEGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE				1.00	UND
KU-01 JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS: ACERO INOXIDABLE				1.00	UND
V-01 JUEGO DE VILLAS 24 PIEZAS				1.00	UND
LI-01 LICUADORA				1.00	UND
DEPOSITO DE LIMPIEZA (AULA 01-02-03)					
KIT DE LIMPIEZA				1.00	UND
BALDES				1.00	UND
AREA DE JUEGOS					
MODULO CATOLICA				1.00	UND
EQUIPAMIENTO CON MATERIAL DIDACTICO					
MATERIAL DIDACTICO BLOQUE01: AULA 1 Y 2				1.00	
SECTOR DE JUEGOS TRANQUILOS				2.00	KIT
SECTOR DE BIBLIOTECA				2.00	KIT
SECTOR DE DRAMATIZACION				2.00	KIT
SECTOR DE CONSTRUCCION				2.00	KIT
SECTOR DE ARTE Y MUSICA				2.00	KIT
SECTOR DE COMPUTO				2.00	KIT
SECTOR DE EXPERIMENTO				1.00	KIT
MATERIAL DIDACTICO: BLOQUE 02: Aula 3				1.00	
SECTOR DE JUEGOS TRANQUILOS				1.00	KIT
SECTOR DE BIBLIOTECA				1.00	KIT
SECTOR DE DRAMATIZACION				1.00	KIT
SECTOR DE CONSTRUCCION				1.00	KIT
SECTOR DE ARTE Y MUSICA				1.00	KIT
SECTOR DE COMPUTO				1.00	KIT
SECTOR DE EXPERIMENTO				1.00	KIT
MATERIAL DIDACTIVO BLOQUE 03: SALA DE USOS MULTIPLES				1.00	
JUEGO MATEMATICO				1.00	JGO
ROMPECABEZAS				1.00	JGO
PELOTA GRANDE				1.00	UND
PELOTAS DE TELA				1.00	JGO
SOGAS				1.00	JGO
JUEGO DE LIGAS				1.00	JGO
IMPLEMENTACION DE MATERIALES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD					
STIKERS DE SEÑALIZACION 0.30 X 0.40 M					
		BLOQUE 01	AULA 01	14.00	UND





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

			AULA 02	14.00	UND
			S.H ALUMNOS	2.00	UND
			PAZADISO	3.00	UND
		BLOQUE 02	AULA 03	14.00	UND
			S.H ALUMNOS	2.00	UND
			PAZADISO	3.00	UND
		BLOQUE 03	SUM	13.00	UND
			COCINA	3.00	UND
			ALMACEN DE ALIMENTOS	2.00	UND
			DIRECCION	5.00	UND
			DEPOSITO DE MATERIAL	1.00	UND
			TOPICO	7.00	UND
			PAZADISO	2.00	UND
		TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	CUARTO DE MAQUINAS	1.00	UND
		BOTIQUIN			
		BLOQUE 01	AULA 01	1.00	UND
			AULA 02	1.00	UND
		BLOQUE 02	AULA 03	1.00	UND
		BLOQUE 03	ADMINISTRATIVO	1.00	UND
			TOPICO	1.00	UND
			SUM	1.00	UND
		EXTINTOR DE 10KG			
		BLOQUE 01	AULA 01	1.00	UND
			AULA 02	1.00	UND
		BLOQUE 02	AULA 03	1.00	UND
		BLOQUE 03			
			COCINA	1.00	UND
			TOPICO	1.00	UND
			SUM	1.00	UND
		PARTIDAS COMPLEMENTARIAS			
		PINTURA DE ALTO TRAFICO			
			GENERAL	1.00	M2

MITIGACIÓN AMBIENTAL

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1. CONTRATO PRINCIPAL

1.1. AUTORIZADO

- a) Importe del contrato principal
Contrato de obra N° 155-2018/ORA de fecha 20 de DICIEMBRE del 2018 1,335,300.00
Plazo de ejecución: 120 días calendario (Folio 428)
- b) Adicionales : 0.00
Ninguna
- c) Deductivos 0.00
Ninguno
- d) Reajustes calculados:
Ref:
Informe N°516-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 20.11.2019 de la Monitora de Obra Arq. Gisella Parejas Mora. (Folios 523 al 526).
Carta N°023-2019/TDRM7RCC7CONSORCIO MIRNO de fecha 15.11.2019 del Lic. Adm. Tony D. Romero Mendoza-Representante Legal





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

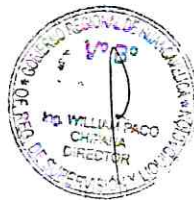
Huancavelica, 27 DIC 2019

Común, que reconoce y acepta el momento de reajuste propuesto por el Monitor de Obra del orden de S/. 19,707.22 (folio 522).
Carta N°809-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL (folio 521).
Informe N°141-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp (folio 519).
Informe N°485-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 30.10.2019 de la Monitora de Obra Arq.Gisella Parejas Mora. (Folios 511 al 516).
Informe N°037-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA-SO del Mg. Ing. Jose Luis L.Perez Alderete – Supervisor de Obra (folios 510), que contiene el pronunciamiento técnico sobre reajuste de precios por S/23,465.04

19,707.22 1,355,007.22

2. PAGADO

a)	Adelanto directo 10%: NO SOLICITADO		
	Adelanto de materiales 20%: S/. 267,060.00		
	Factura N° E001-6 de fecha 28/12/2018		
	Reg. SIAF N°15891-2018		
	C/P N° 136 Y 137	267,060.00	
	Valorización N° 01: S/.126,200.02		
	Factura N° E001-7 de fecha 31/01/2019		
	Reg. SIAF N°097-2019		
	C/P N° 393 Y 394	126,200.02	
	Amortización de materiales s/.0.00		
	Valorización N°02: S/.143,294.38		
	Factura N° E001-10 de fecha 05/02/2019		
	Reg. SIAF N° 673-2019		
	C/P N° 405 Y 406	143,294.38	
	Amortización de materiales s/.85,455.95		
	Valorización N°03: S/.65,889.95		
	Factura N° E001-11 de fecha 04/03/2019		
	Reg. SIAF N° 1526-2019		
	C/P N° 405 Y 406	65,889.95	
	Amortización de materiales s/.181,604.05		
	Valorización N°04: S/. 37,913.06		
	Factura N° E001-13 de fecha 04/04/2019		
	Reg. SIAF N° 2700-2019		
	C/P N° 649 Y 650	37,913.06	
	Amortización de materiales s/.0.00		
	Valorización N°05: S/. 420,960.38		
	Factura N° E001-15 de fecha 06/05/2019		
	Reg. SIAF N° 4374-2019		
	C/P N° 926 Y 927	420,960.38	
	Amortización de materiales s/.0.00		
	Valorización N°06: S/. 273,982.38		
	Factura N° E001-21 de fecha 24/06/2019		
	Reg. SIAF N° 5998		
	C/P N° 1308 Y 1309	245,556.39	
	Factura N° E001-22 de fecha 24/06/2019		
	Reg. SIAF N° 5999		
	C/P N° 1163 Y 1164	28,425.82	
	Amortización de materiales s/.0.00		
			1,335,300.00
			19,707.22
b)	Adicionales pagados		
	Ninguna	0.00	0.00
c)	Reintegros aprobados		
	Ninguno pagado	0.00	0.00
d)	Penalidad aplicada a la liquidación del contrato:		





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

Ninguna 0.00 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 19,707.22
e) Carta Fianza del Fiel Cumplimiento =====

El contratista presentó la Carta Fianza N°0905002-2019/FG/HUANCAYO emitido por Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria - FOGAPI por la suma de s/.133,530.00, equivalente al 10% del monto del contrato, cuya fecha de vencimiento DE LA CARTA RENOVADA es el 05.12.2019.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS:

2.1. DIRECTO:

No solicitado

2.2. DE MATERIALES:

Factura N° E001-6 de fecha 28/12/2018 267,060.00

Amortizaciones:

Valorización N°01 0.00

Valorización N°02 85,455.95

Valorización N°03 181,604.05

Valorización N°04 0.00

Valorización N°05 0.00

Valorización N°06 0.00

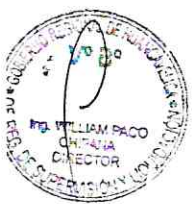
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 267,060.00
===== 0.00

	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
1	Del contrato principal	1,335,300.00	1,335,300.00	0.00
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	De los reintegros-Reajuste de precios	19,707.22		19,707.22
5	Penalizaciones aplicadas a la liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
6	Del fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
	Totales	1,335,300.00	1,335,300.00	19,707.22

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER como saldo a favor del Contratista, la suma de S/19,707.22 (Diecinueve mil setecientos siete con 22/100 soles) que corresponde al reajuste de precios de las valorizaciones, asimismo se dispone la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento, conforme se sustenta en el informe N° 0152-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp.

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°558 de Localidad de Laimina, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" Código Único de Inversiones N°2195385.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 843 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO MIRNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Mg. Dignas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

